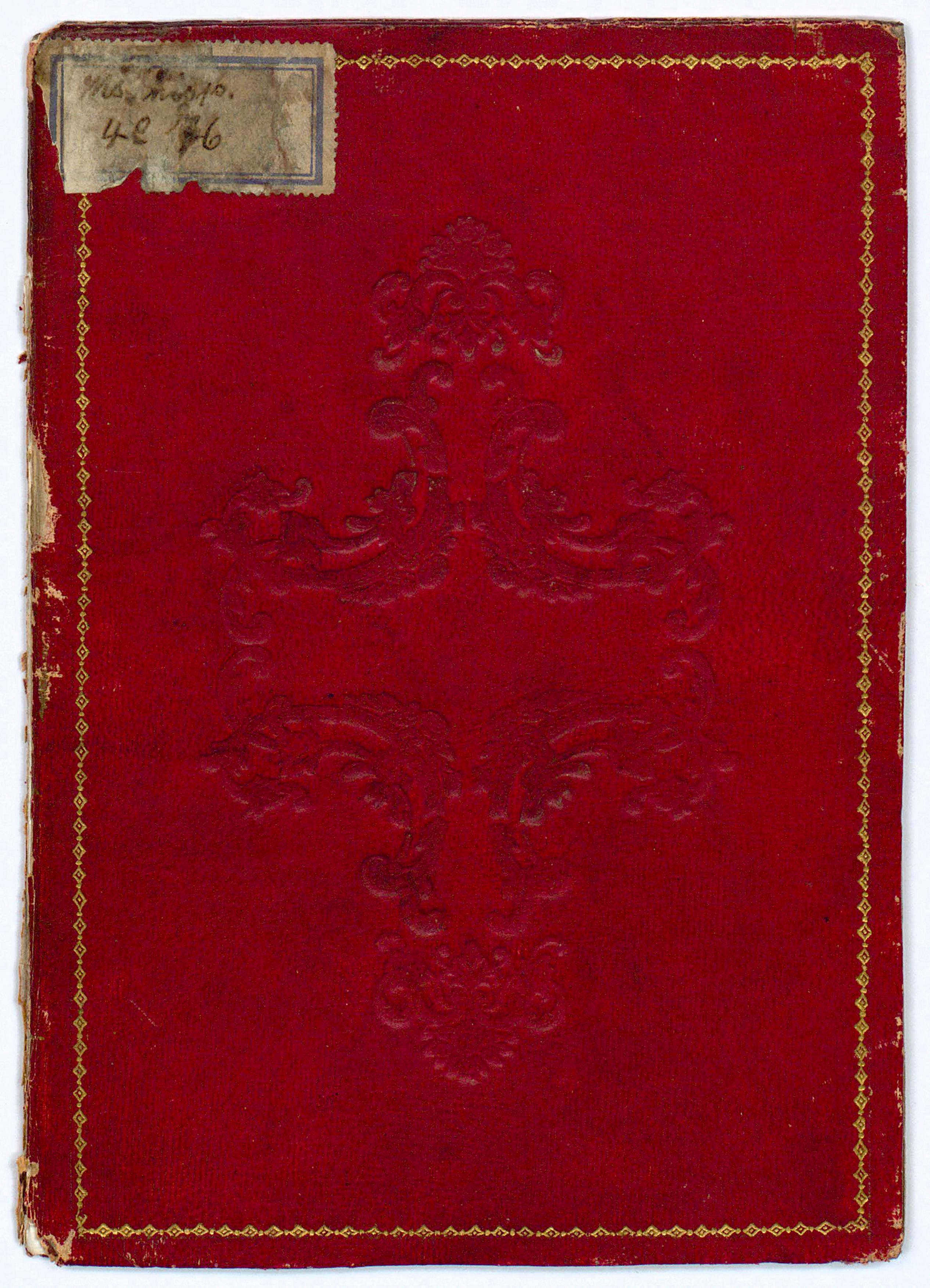
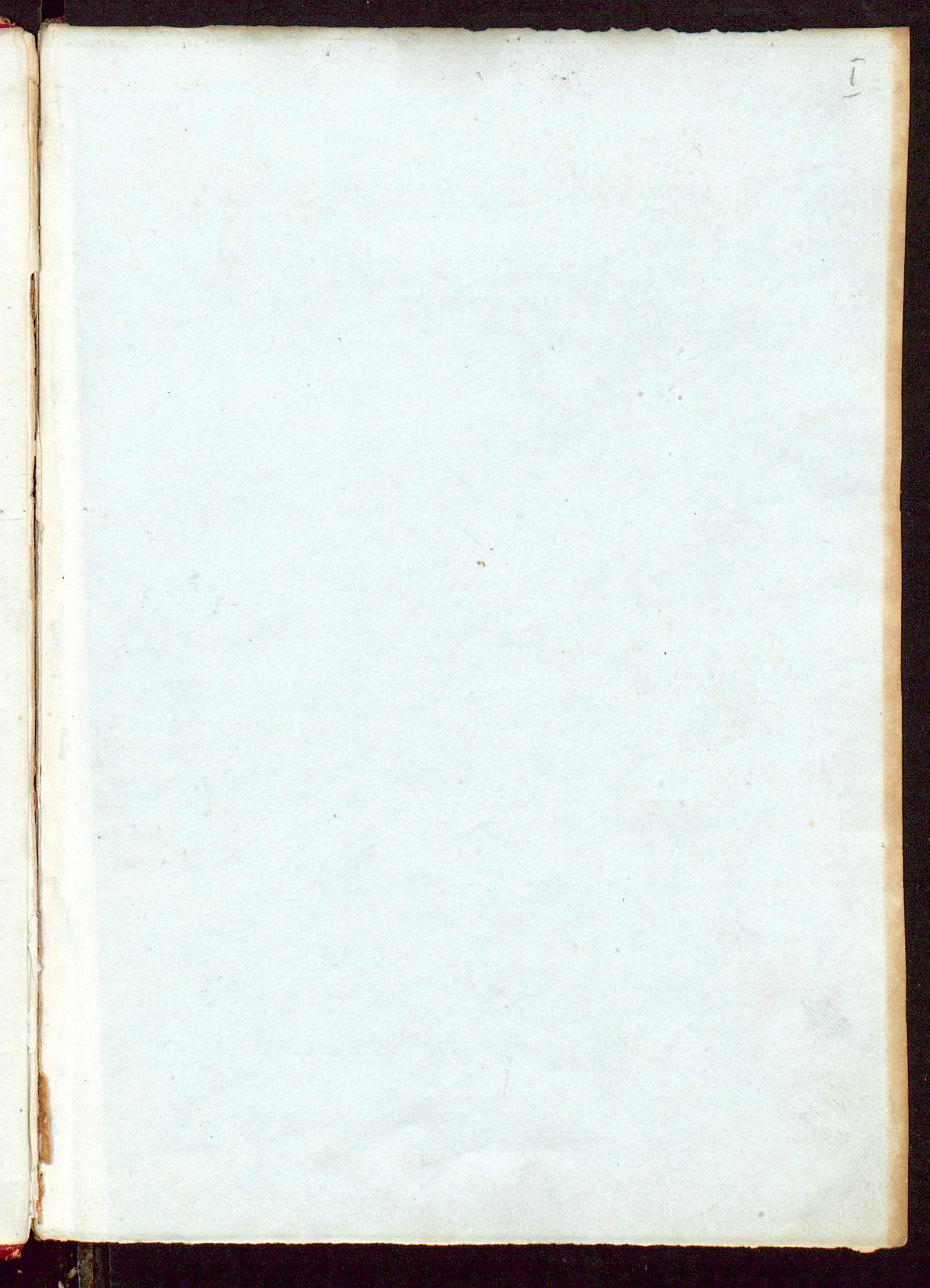

Ms. Hopp.
4° 176



Memoria

Sobre la Junta de Aranceles en las Islas Filipinas, presentada al Vice-presidente de la misma.



Exmo Sor Director gral de Hacienda

El Vocal de la Junta de Aranceles que suscribe, tiene el honor de elevar a manos de V. E. algunos cuadros de la Estadistica Comercial de importacion y exportacion de estas Yslas, relatativo al periodo de tiempo comprendido, desde el año de 1831 hasta el de 1875 proximo pasado.

Los espresados cuadros, comprenden naturalmente, las cifras de los articulos exportados y sus valores, asi como los de los importados, con los suyos respectivos; y nada mas oportuno y conveniente, en sentir del que tiene el honor de dirigir a V. E., como el estudiar los resultados obtenidos durante la época citada, para aquilatar su importancia y para que pueda servir de base y de conocimiento de causa, en los sucesivos trabajos de esta corporacion.

En efecto: notase desde luego, que en la primera reforma que propuso esta Junta, se inspiró la misma, no solo en el proposito de atender á las necesidades del Pais y de favorecer el fomento y desarrollo de la Agricultura, como fuente y manantial perenne, de la principal riqueza del territorio, si no que tambien se preocupó mucho la misma Junta, en cuanto á conceder al co-

mercio Extranjero, todo desahogo y amplitud compatibles, con sus intereses nacionales.

No obstante los prolijos trabajos de la Junta, para la mas perfecta confeccion de los Aranceles que empezaron à regir desde 2 de Diciembre del citado año de 1831, no consideró su obra como concluida y perfecta, si no que sometida à la piedra de toque de la esperiencia durante tres años, procedio à revisarla, à fin de perfeccionar los aforos y el catalogo de los efectos de Comercio, conocidos en este mercado.

A dicho fin, se nombro una comision compuesta del primer Vista de la Aduana, un Vocal de la Junta de Aranceles y de los comerciantes nacionales y extrangeros, designados por la Junta de Comercio, bajo la precidencia del entonces Admor de la Aduana

La Comicion emprendio desde luego sus trabajos, conducentes, cual và indicado, à rectificar los avaluos y clasificaciones de las mercancias, asi como à mejorar el catalogo con el aumento de nombres que no estaban comprendidos en el Arancel; todo con el proposito de que no hubiera dudas ni tropiezos en el despacho del registro de la Aduana; y dio sima à sus tareas en 1835.

Presentados à la Junta, se discutieron y aprovaron, reimprimiendose el catalogo de aforo, bajo las mismas bases tal y cual fueron

establecidas en los Aranceles de 1831: haviendo dispuesto su observancia, por Decreto de la Superintendencia general de Hacienda en 14 de Diciembre de 1837.

Antes de pasar adelante en la breve reseña historica de los Aranceles de estas Yslas, en esplicacion de los datos que patentizan los trabajos estadisticos que acompaño; considero oportuno hacer notar que si la Junta de Aranceles de Filipinas es acreedora à la gratitud del Pais y à la benevolencia del Govierno, por los favorables resultados que sus trabajos han venido dando, lo deve sin duda alguna, segun mi mas intima conviccion, à no haberse declarado partidaria de ninguna de las dos escuelas economicas, que con tanto encarnizamiento se disputan la preferencia; si no que tuvo muy en cuenta la historia de los hechos y las practicas de aquellas Naciones mas florecientes en el Comercio Universal.

La Junta, ademas, no podia por menos de tener presente la epoca de las restricciones llevadas hasta el absurdo y que condujeron à que estas Yslas fuesen, durante el imperio de aquellas, una carga onerosa para el Estado, à costa de las cajas de Mexico; sin agricultura, sin industria y reducido su comercio al esclusivo de Nueva España por medio de las Naos de Acapulco; al paso que el Pais empezó a tener vida propia y desenvolvimiento, desde que el Govierno de la Metropoli, aceptó y fue llevando acabo, lo propuesto por el Adminis-

trador interino de la Aduana D. José de Egua; en su informe de 19 de Enero de 1822: en cuyo informe decia aquel funcionario á la Superintendencia "que la industria naciente en Filipinas, clamaba por libertad; por una libertad bien entendida."

Por otra parte, los errores y exageraciones de antiguos sistemas económicos y administrativos, no solo eran rechazados, cual hoy lo son tambien, por los intereses bien conocidos y determinados de los manantiales de la riqueza publica, sino á impulsos de las luces prácticas de la ciencia de la riqueza de las naciones ilustradas por la esperiencia; y por tanto lógico fue y perfectamente racional el que la Junta, ya que no estimase oportuno por el momento, cambiar enteramente de sistema, se propuciera templar, al menos, el rigorismo de prohiviciones imprudentes y de restricciones fiscales, ingratas y gravosas que en general no han producido otros efectos sino gravar el consumo, paralizar la produccion, empobrecer el Tesoro, provocar aquellos mismos males que se proponian remediar, como son el fraude y el contrabando y viciar, en fin, las costumbres publicas y privadas

La razon, pues, de acuerdo con los hechos y con el ejemplo de Naciones mas adelantadas en la carrera de la industria y que puede y debe ser nuestras escuelas, cual vá indicado; fue la que aconsejó a la Junta: disminuir el inmenso numero de prohiviciones: castigar el exagera-

do catalogo de articulos, con particularidad eleminando todos aquellos que el trascurso del tiempo y los progresos de la Civilizacion, han ahuyentado para siempre de los mercados, y moderar los exorvitantes derechos que no siendo verdaderamente de la clase de protectores bien definida, venian ã ser una contribucion indirecta sobre el consumo, que pesaba de un modo mas ruinso sobre la clase pobre y menesterosa que sobre la rica y bien acomodada.

Y que la Junta no puede hacer mas, bien claro se demuestra, considerando que es dudosa todavia y provablemente lo sera por largo tiempo, el problema de si conviene mas à los intereses Nacionales y à los progresivos adelantos de la industria y del Comercio, una libertad entera ó absoluta, ò un sistema de trabas y restricciones prudentes que convinen y traigan ã un centro comun los intereses de los productores y consumidores, sin menos cabo de la riqueza general y del producto del Tesoro.

Una prueva palmaria de este aserto, la tenemos en la linea trazada por el Gobierno Supremo, à los trabajos de la Junta de Aranceles, en esta delicadisima parte de la Administracion: puesto que los Soberanos mandatos de 21 de Noviembre de 1860 y 29 de Diciembre de 1868, tanto tributan un justo homenage a la libertad ilimitada, co-

mo a las discretas y bien definidas prohibiciones.
Fuera de nuestra orbita oficial, tenemos, tambien, pruebas mil de las fluctuaciones entre la eleccion de los dos sistemas: el proteccionista y el libre cambista. Los tejidos de algodon, por ejemplo, desde que el uso los hachecho de un consumo casi Universal, han sido el objeto del monopolio de las Naciones mas ricas e industriosas del Continente Europeo.
Ellos han elevado tanto con el producto de sus ventas, la cifra de los ingresos, que nuestra imaginacion se asombra al contemplar una riqueza tan inmensa que acumula sin termino los capitales y la poblacion obrera; al mismo tiempo que influye poderosamente en los progresos de la agricultura, en la estencion economica de la marina mercante y en las soluciones mercantiles de pueblo a pueblos. Pues bien, esta sola industria manufacturera ha ejercido una particular influencia en la politica de esas Naciones, poniendo en juego las relaciones diplomaticas para llevar a todas partes el monopolio de dicha produccion industrial, al propio tiempo que no han sesado de enaltecer en todos los tonos, las exelencias del libre cam
Examinemos, si no, con detenimiento, cual es el espiritu que preside en muchos tratados de comercio y se vea como en vez de intereses reciproco se halla latente el proposito de hacerse propios los

mercados agenos; escluir de ellos toda concurrencia estraña, y cambiar consideraciones de un orden subalterno para cohonestar aquel proposito

No me cansaré, pues, de repetir que la Junta se colocó á toda la altura de la época, desde que comensó sus tareas, ofreciendo todo el justo tributo que debia á las doctrinas económicas de conservacion y de progreso, huyendo de aquellas medidas violentas y desesperadas que no corresponden á la debilidad y a la pobresa, cuando tienen que luchar con la fuerza y la opulencia industrial; como igualmente de las de retroseso, que nos hubieran hecho (~~hecho~~) dejar en el abandono, todos los ramos de las industrias ya creados y robustesidos bajo el amparo de la Ley, y de esta linea de conducta no se ha separado nunca en sus trabajos posteriores, antes bien ha perseverado con tanta incistencia cual despues se dirá, sin que tenga motivos mas sino para estar complacida.

Al adoptar la Junta un termino medio, que es el que siempre ó con muy raras esepciones, aconceja la razon y el buen juicio, precabió los males consiguientes á un aislamiento forzado, como los no menos funestos, que se hubieran seguido de una libertad imprudente y temeraria, que, privandonos de la riqueza existente, hubiera sofocado los gérmenes de un venturoso porvenir.

Y harto se comprende el laborioso trabajo

que ha pesado y ha de seguir pesando sobre esta Junta, si paramos mientes en que la importante cuestion de la libertad de Comercio, que por mucho tiempo ha venido ocupando y ha de ocupar la atencion publica, es una cuestion tan general tan compleja que abraza todos los intereses de la sociedad. Al capital movil y medida de la riqueza de los pueblos, por lo que armonisa y acrese sus ganancias; a la industria, por que le proporciona el salir de la tutela proteccionista: al Comercio, motor de la civilizacion y al inmenso numero de consumidores que forman nuestras poblaciones, por que ven cerrado el periodo en que se veian pospuestas sus aspiraciones, à las de un exiguo numero de privilegiados; y en fin el Tesoro publico, que ve acrecer facil y abundantemente sus ingresos.

Reasumiendo, devo decir que la Junta ha venido fijando mucho su atencion en las conseciones del libre trafico; teniendo presente que las reformas son utiles, cuando favorecen al productor, perjudiciales, cuando se hacen en beneficio del solo consumidor.

He aqui reasumido el criterio que ha precedido siempre en los acuerdos de la Junta de Aranceles, desde su instalacion, al proponer las reformas en las diferentes veces en que se ha ocupado de tan importante asunto; haviendo tenido el tino suficiente para presentar las cuestiones al Gobierno Supremo con la verdad y persuacion bastantes, à obtener no solo

la aprovacion de lo propuesto sino cesitaciones honrosas encaminadas a proseguir por la senda emprendida.

Asi sucedio, reanudando ahora la interrumpida historia de las modificaciones, que ha tenido nuestros Aranceles; cuando al ocuparse nuevamente esta Junta de la rectificacion de los avaluos en 1848, acomodandolos a los adelantos de las Artes, é introduciendo algunas mejoras en las prohiviciones de varios articulos que no tenian objeto en las Yslas, a la vez que dando mas amplitud y libertad en el trafico exterior, para atraer a nuestro mercado capitales e industria; se llegó à dar cuenta de estos trabajos al Gobierno Supremo en 1855; por cuanto no estaba, por aquella época, facultada la Superintendencia para plantear dichas reformas sin la previa Real aprovacion; pues por Real orden de 21 de Noviembre de 1860 se autoriso a la supra dicha Superitendencia para que hiciera todas las reformas que creyese convenientes al progreso de la riqueza del Pais, dando cuenta despues de haverse planteado.

Esta muestra de confianza, por parte del Gobierno Supremo, vino a comprovar mas y mas, que la linea de conducta que se havia venido trazando esta Junta, era la mas aceptable y conveniente para su Pais; y alentado con tan honrosa confianza, avanso en el camino emprendido, al ocuparse otra vez de su mision a consecuencia de dicha Real or-

den de 1860, liberalizandose las bases del Aran-
cel, si bien absteniendose de variar los tipos de los derechos hasta la Real aprovacion; planteandose en este sentido la reforma por decreto de 15 de Enero de 1862, en la cual el inmenso cumulo de partidas llegó á reducirse á 1145.

Se dio cuenta al Gobierno Supremo, solicitando, ademas, la supresion del derecho diferencial de bandera, como así mismo, los recargos de derechos protectores i del 50 p% que no tenian objeto en las Yslas, puesto que vivian casi esclusivamente de los productos agricolas de sus tierras, y, para proteger la marina mercante nacional, era suficiente se declarasen libres todos los articulos empleados en las construcciones Navales.

El resultado de esta mosion fue el decreto del Gobierno Provisional, fecha 22 de Diciembre de 1868 autorizando nuevamente a la superintendencia, para que oyendo a la Junta y a las Autoridades, planteasen una reforma radical en los Aranceles, bajo los tipos mas aceptables al comercio exterior, y en beneficio de la agricultura, reduciendo a un 50 p% los recargos que sobre los marcados á los productos nacionales, importados en bandera nacional y sobre las procedencias extrangeras pesan, cuando aquellas y estas vienen en buque extrangero, y los diferenciales de bandera por el termino de dos años, en que quedaba enteramente abolido; el suprimirse el derecho de

exportacion; el de recargos de 2 p% sobre las mercaderias de Europa, procedentes de los puertos de Asia; introducidos en buques nacionales, y el del 1 p% de las procedentes de Singapur; el de reducir en un solo impuesto, los conocidos de Faro, Tonelada &c. &c. y por complemento y en analogia con la legislacion de la Peninsula y de estas Yslas, el de la importacion y abanderamiento de buques extrangeros, así como de la construccion y carena de los nacionales, sin perder de vista la reduccion en el catálogo de aforos el numero de las partidas lo mas posible y con referencia a los articulos de mas importancia.

En muy breve plaso presentó sus travajos a la Junta en obedecimiento del predicho Decreto de 1868 y en 27 de Abril del 69, se Decretó el cumplimiento por la Superintendencia, haviendose reducido las partidas de los articulos tarifados a 166.

Al dar cuenta al Ministerio de lo efectuado, se propuso de conformidad con la opinion de la Junta, que los diferentes impuestos que se pagaban por la navegacion se refundiese en uno solo, á fin de dar facilidades al despacho de las Naves; así como el que se concediese la exportacion libre a los productos gravados con el hasta la fecha, para de este modo, dar mas lato campo a la exportacion e importacion en nuestros puertos.

Esta consulta llegó a Madrid en ocacion de que las Cortes discutian y votavan la reforma de

la Ley Arancelaria, reducida á 14 articulos para la Peninsula, basada en los prinsipios libre cambistas: por consiguiente la reforma propuesta por Filipinas, tenia que ser jusgada bajo la influencia de los prinsipios reinantes del libre cambio, que tan elocuentemente fueron sostenidos en aquellas Cortes por los Sres Rodrigues, Echevarria, Moret y Marques de Sardoal, contra los no menos fecundos proteccionistas Sres Pi y Margal, Gomes y Figueras, los cuales no negaron las bentajas de la libertad de Comercio, reconociendo su eficacia cuando el pais se encuentra en estado de recibirla.

En estos antecedentes se apoyo la órden del Gobierno Supremo fha 16 de Octubre de 1870, dictando los Aranceles para las Aduanas de estas Yslas, en las cuales no obstante la densa admosfera librecambista, que reinaba en la epoca de la confeccion de los mismos, no puede tildarselos de q.e sean esencialmente liberales, y he aqui una prueva mas, de lo acertada que andubo siempre esta Junta en la linea de conducta que constantemente se ha venido trasando en el particular.

Sin embargo: los Aranceles de 1870, vigentes hoy, han contribuido grandemente á abastecer casi hasta la pletora al consumo y han ensanchado de un modo notable la salida y deceminacion de nuestros productos; al propio tiempo que han encrementado los recursos del Tesoro.

He aquí, pues, la esplicacion de las cifras que arrojan los cuadros Estadisticos adjuntos, si bien hay que conceder que han contribuido à los lisongeros resultados que aquellos consignan, varias otras con-causas favorables; empero estas con causas, ~~favorables~~ no huvieran sido nunca suficientes por si solas para determinar semejantes prosperidades.

Entremos ahora á examinar la estructura especial que tomó nuestra tarifa de derechos Arancelarios vigentes, por que és de sumo interes cual luego se verá.

Como es sabido en los Aranceles de 1870 se redugeron las partidas al numero de 107; metodicamente ordenadas, con las notas correspondientes, para la manera de despachar determinados articulos; trabajo que honra á su autor, y que sin duda, es el mas sencillo en la necesidad de comprender, en un reducido numero de partidas, el inmenso cumulo de materias que abraza la industria manufacturera de todas especies: empero, de dificil ejecucion, hay que confesarlo si no se cuenta para el despacho, con un personal cientifico y á la par practico en el Comercio.

No pasó desapersivido esta dificultad, en el seno de la Junta, mas por una parte, se tuvo en cuenta lo ofrecido por el Ministerio de Ultramar, respecto à que con la reforma Arancelaria vendrian otras de mayor tracendencia, que ayudarian

a su ecsito y particularmente, la organisacion del personal administrativo, que llevase a cabo los deseos del Gobierno, nombrando interpetes fieles e inteligentes; y por otra parte se tubo en consideraciones la inteligencia y pericia de los entonces Administrador y Vista de la Aduana.

Asi fue, que no se consigno, observacion alguna, sobre las dificultades que en la practica se havian de tropesar, con lo reducido del catalogo de aforo; y solo se permitio la Junta hacer varias adicciones, con el aumento de alguna otra mercaderia especial en este mercado; dejando al tiempo que justificase la necesidad de otras correcciones; tanto mas, cuanto que, contandose como và dicho, con un personal esperto en la Aduana, y a su frente un Gefe entendido y practico, por sus muchos años de servicio en el ramo, al propio tiempo que mediaba la circunstancia, de haver sido dicho Gefe, uno de los Vocales que mas trabajó en la Junta, para la reforma de 1864; de esperar era, salvase toda dificultad o llevase a la Junta, las cuestiones que pudieran presentarse.

Empero desgraciadamente, cuando mas se necesitaba de los conocimientos de dicho Gefe, fue sostituido por otro, enteramente nuevo en la dependencia y en el ramo; y hasta los Vistas antiguos fueron sostituidos tambien, por otros, sin inteligencia ni conocimientos en lo que havian de desempeñar: de modo que el personal fue ente-

ramente removido de una vez, entregandose los intereses del Fisco a manos inespertas y dando lugar al cumulo de reclamaciones por parte del comercio que en union de las muchas consultas impertinentes del mismo centro, tanto han dado que hacer a la Direccion de Hacienda con algunos otros incidentes desagradables de pública notoriedad

Dedusece de todo lo espuesto hasta aqui no solo la cordura con que la Junta ha ido llevando a cabo su sistema de ir progresando con sugecion a las necesidades de cada época, sino tambien la conveniencia de que se me se separe de la senda que ha venido trazandose; y por consiguiente, y toda vez que los Aranceles vigentes son los mas avansados que pudieran apetecerse actualmente, en cuanto al progresivo adelanto en el camino del libre cambio y sobre todo de dar facilidades y evitar trabas al espedito desenvolvimiento comercial; lo logico lo consecuente es que se acuda al remedio, en cuanto sea posible de las dificultades con que se tropesó no por culpa de la Ley, sino por la falta de idoneidad cumplida en los encargados de su ejecucion.

Y el remedio se obtendra en gran parte adiccionando la tarifa actual, aumentando el catalogo de los articulos, en cada agrupacion para que no se de lugar a interpretaciones arbitrarias. Por que si el genero nuevo ó ligeramente modi-

gevado es de la clase de aquellos que el Arancel ad
mite á consumo? que inconveniente puede haver en
recivirlo con el derecho ya impuesto á sus analogas
ó semejantes?

Lo importante es no causar vejaciones al Comercio de buena fe, que deve ser ampliamente favorecido, cuando no inspira ningun fundado recelo. Y esto es tanto mas necesario cuanto en ello estriba muy particularmente, el aumento de los ingresos en el Tesoro, en tanto se tenga que contar con esta contribucion indirecta.

Otras medidas reclama tambien la época actual que me reservo el indicarlas, para presentar el cuadro en conjunto, despues de esplanar, aunque brevemente, lo que me propongo decir con relacion a los Estados adjuntos.

Por el estado de valores de la exportacion é importacion, señalado con el numero 1º; verá V. E. que en el año de 1831, los productos exportados al exterior, ascendieron á la cifra de $1.185.009: y la importacion $1249,147; con una balanza desfavorable ó en contra de $61.138; hasta el año de 1838 que la exportacion se elevó á $2,894.068 y la importacion á $2.710.455, con una balanza à favor de $183.613 que en metálico entraba en el pais. De modo que en el periodo de 1837 a 40, las transaciones comerciales ascendieron a $18,769250. constituidos por $10.000982 de la exportacion y los $8.768268 de la importacion; y

han seguido en aumento progresivo, en los siguientes quinquenios como lo demuestran las cifras de dicho Estado N.º 1.

Pasando a los años de 1851 a 55, se van viendo mejor los favorables resultados de la libertad bien entendida; pues en dicho quinquenio ya importaron $60.638.334 las transaciones comerciales: $19.786.338 de la importacion y $40.852.396 de la exportacion dejando al Estado $431.116, anuales; como se ve en el Estado N.º 2.

Comprendiendo que los medios mas eficaces para el desarrollo de la riqueza agricola de Filipinas, no eran otras que el dar mas libertad y facilidades al comercio, con la apertura de los Puertos productores y el permiso para establecerse todo el mundo, nacionales y extrangeros, en los puntos que mejor les pareciere; empesaron a llevarse a cabo estos medios por disposiciones sabias y politicas que removieron los obstaculos que a ello se oponian; y el resultado fue levantarse como por ensalmo, pueblos sumidos poco menos que en la miseria y la barbarie, como Ysla de Negros, convirtiendose en centros de gran produccion, y dando por ende, en el periodo del siguiente quinquenio o sea de 1856 a 60 casi duplicada la produccion: llegando a importar el valor de lo esportado a $54.818.040; y la importacion ascendio a pesos 33,975.439; la balanza siempre favorable con un

32 p% de umento en el quinquenio y susesivamente en los siguientes hasta triplicarse con la cifra de $ 156.585.571 en el ultimo de 1871 a 75; dejando al tesoro un ingreso de $ 1060.314, todos los años contando con el recargo del descuento de tanto por ciento en los efectos extrangeros que se importan en buques nacionales; por razon del derecho diferencial de bandera.

Derecho diferencial de vandera, que sea dicho de paso perjudica a los tejidos nacionales de la Peninsula, que no pueden competir en precios con los extrangeros; pues mas adelantados que los nuestros, nos abentajan; y cuya medida merma tambien los ingresos del Tesoro; sin otro fundamento que el favorecer a la Marina mercante nacional; siendo asi que por hoy, está suficientemente favorecida, con el artº 16 de la Ley suprimiendo las primas y dejando libres todos los materiales destinados a la reparacion y construccion de buques.

Queda indicado como se levantaron de su postracion pueblos medio salvages, con la apertura de nuevos Puertos, y bueno seria consignar tambien, aun cuando sea a grandes rasgos, la historia de esta mejora.

En efecto: a solisitud de la Junta de Comercio, en Julio de 1854, la Autoridad Superior de las Yslas, que reunia los mandos todos de la

Administracion y del Gobᵒ, instruyo el oportuno espediente, para permitir la extraccion de los productos, en bandera nacional, en las Provincias cosecheras; haciendo sesar la clausura en que estaban los centros productores, en beneficio del Puerto de Manila, unica abierto al trafico Esterior.

Tramitado el espediente y despues de haver oido a Corporaciones y personas ilustradas y el voto de la Junta de Autoridades, unanimes todos en aconsejar la conveniencia del libre trafico; se Decretó en 30 de Abril del siguiente año de 1855 la apertura de los puertos de Sual, Yloylo, y Zamboanga, para el trafico comercial Nacional y Estrangero; cuya apertura debia tener efecto desde 1º de Mayo del dicho año: medida que fua aprovada por Real Orden de 22 de Setiembre del propio 55. Y en 1860 se declaró tambien abierto el Puerto de Cebu, al establecerse el Gobierno Yntendencia de Viscayas, por Real Decreto de 30 de Julio de este ultimo año.

Escusado parese decir, que los amigos del esclusivismo, emprendieron una ruda campaña contra semejante medida. Ellos abultaron hasta la exageracion los grandes males que havian de seguirse a el cabotage: y por cierto que contra tan negros augurios, nunca ha estado mejor esta industria, aumentandose hasta con buques de Vapor. Ellos amenasaron tambien, con las graves perdidas que se le seguirian al Tesoro, por razon de los gastos

improductivos que la medida causaria y por el contrabando que havia de desarrollarse, mas la esperiencia les ha dado un solemne mentis. No havia mas, sino unos cuantos interesados en seguir ejerciendo el monopolio sobre los productores de Provincia, los cuales tenian que vender a los acaparadores al precio que estos les imponian, o bien, se veian obligados a traer en buques de cabotage sus productos, corriendo los riesgos consiguientes de las monzones.

Entremos ahora a examinar el desarrollo que obtuvieron los puestos productores a consecuencia de abrirse al trafico exterior, y observaremos que el de Yloylo, en el periodo de 1863 a 65, exportó por valor de $1.546.580 en solo 373.325 picos de azucar y 6.660 picos de Abaca Estado Nº 3, continuando el aumento de los productos exportados de los azucares hasta triplicarse en los años siguientes de 66 a 70; pues montó a la cifra de 1.100.788 picos y en los últimos de 71 a 75 a 2.451.239 picos y el abaca a 41.862 picos: cuyos valores ascendieron a $10.154.432, seis veces mas que en la época de 63 a 65; esto es: que en los trece años transcurridos la riqueza de Yloylo e Ysla de Negros se sestuplico adquiriendo aquellas Provincias antes sumidas en muy precaria situacion, todo ese satisfactorio resultado que las cifras apuntadas expresan.

Pasando ahora al Puerto de Cebú, abierto en 1860, veremos que en los tres años de 63 a 65, ex-

portó por valor de $ 1100.240, en 155.909 picos de azucar y 59.638 picos de Abaca; y en los años siguientes, quinquenio de 1876 a 70 $ 4.911.116 que importaron los 623.959 picos de azucar y 301.910 de abaca exportados; asendiendo en el subsiguiente quinquenio de 1871 a 75 a $ 8.243.435 consistentes en 920.039 picos de azucar y 570.750 de abaca.

No han sido tan prósperos los resultados de la apertura del puerto de Zamboanga; pero se esplica perfectamente la falta de trafico, si se tiene en cuenta las especiales condiciones de aquella plaza: pues no solo no es puerto productor en escala bastante para atraer y desarrollar las especulaciones mercantiles, sino que, tambien, la única Provincia de aquella Ysla de Mindanao, abundante en producciones baliosas y codiciables y suseptibles de mucho mas incremento a causa de la dencidad de su poblacion, tiene a los puertos de Cebú e Yloylo, pero mas particularmente el primero mucho mas proximo que el de su Capital, y no solo mas procimo sino que para los buques ofrece muchas mas garantias la alternativa de las monzones.

No menos obstaculo ha sido para el desarrollo comercial de la plaza que nos ocupa, el azote de la pirateria: cuyo azote ha cortado en gran manera el desarrollo de empresas agrarias.

Afortunadamente hoy, se ha concluido,

ó por lo menos refrenado grandemente el pirateo, con la gloriosa toma de Joló, por el Exmo Sor General Malcampo, y beneficio de tan importante resultado, y, á demas, con los conatos de colonizacion emprendidos por el Gobierno, de esperar es que en época no muy lejana, adquiera Zamboanga alicientes bastantes para atraer al Comercio marítimo exterior, en escala cada vez mas ascendente, por cuanto á la estension del territorio se une una ferás produccion de articulos de gran estima; en particularidad el café, que goza ya de antiguo de una reputacion merecida.

Mas debe tenerse presente que la apertura del puerto de Zamboanga, obedece muy principalmente á miras politicas, si bien enlazadas con principios mercantiles; puesto que se llevó por objeto preferente, el evitar, cuanto fuera posible, pretestos al contrabando de telas, de armas y de muchos otros articulos, para el uso y surtido de esa densa y abigarrada poblacion infiel que ocupa el interior de Mindanao.

Respecto al Puerto de Sual, en esta Ysla de Luzon, justificadísima quedó su apertura á los buques de mar en fuera; pues es sumamente asombroso, que en los primeros cinco años, es decir: de 1856 á 60, exportara por valor de $ 3.165 435, por 1.076290 picos de arroz, 193417 picos de azucar, 1.667 quintales de añil, 79.946 picos de Sibucao y

6.931 picos de cueros. En el siguiente quinquenio de 1861 a 65 siguió acreciendo hasta la importancia de $3.486.398; pero desde el año de 1866 empesó un decrecimiento tan notable que ya en los dos ultimos años de 1874 y 75 no ha habido exportacion alguna para el extrangero.

Este desagradable resultado tiene una esplicacion harto clara y convincente, por mas que no sea satisfactoria. Segun hemos apuntado, el arroz fue el articulo principal que atrajo hacia aquel puerto la especulacion mercantil. Siam y Conchinchina nos han hecho la competencia de una manera formidable, casi fabulosa; pues apenas se consibe el como pueda producirse el articulo de que se trata a precios tan infimos, que solo admitiendo una miseria estrema en los labradores Siameses y Conchinchinos, es como pueda comprenderse tan estremada baratura, asi como tan prodiga abundancia, hasta el estremo de venir a nuestros propios puertos a hacernos la competencia. Empero si las Provincias de Pangasinan, la Union, los Ylocos y la Pampanga alta, hubieran estado preparados para este contratiempo, cultivando con esmero los diversos otros articulos que de tan buena calidad producen; y si no huvieran tenido grandes contrariedades algunas casas comerciales que alli empezaron a establecerse, de seguro que hoy dia conservaria una importancia no despreciable el puerto de Sual.

De esperar es que andando el tiempo y por el empuje mismo del desarrollo comercial, recupere el predicho puerto la importancia que llegó á adquirir; y mucho mas de esperar cuando la crisis comercial que embarga actualmente al antiguo y nuevo Mundo, cese y retorne la confianza, la tranquilidad y el espíritu de especulacion y empresa que se halla poco menos que paralizado.

Sin embargo: de desear que lo ocurrido con el puerto de Sual, no fuese leccion perdida; principalmente para aquellos puertos que fian su importancia á la exportacion de limitado numero de productos. El azucar por ejemplo, está amenazada de una competencia desastrosa para nosotros, tanto por lo que va cundiendo la plantacion misma de la caña de azucar en sitios mas proximos á los grandes centros consumidores, cuanto por los inmensos y perseverantes esfuerzos que se hacen para acresentar las plantaciones de remolacha con el objeto de obtener aquel dulce á bajo precio.

Muy recomendable será el que se hagan por nuestros agricultores cuantas reformas caben en el plantio de la caña y en el beneficio del azucar, para obtener la produccion al mas bajo precio posible; pero mas particularmente, dirigir sus miras y sus especulaciones, al desarrollo de otros productos no menos valiosos con que nos brinda tan prodigamente nuestro privilegiado suelo.

Empero ya este tema no compete al examen de la Junta; lo que si está dentro de la esfera de su accion és lo relativo a la apertura de puertos, y en esto, segun mi mas profunda conviccion, debe procederse con cautela; por que, aun cuando abundo como el que mas, en las ideas libre-cambistas y sobre todo, en esto de dar facilidades a la accion privada, nuestra actual organizacion economica, nos obliga a ser circunspectos; por lo menos en tanto que el estanco del tabaco forme uno de los principales productos del Tesoro.

Pero ademas. Para atraer al interes comercial extraño, no basta producir uno o dos articulos de importancia mas o menos abundantemente, sino que tambien es necesario, hallarse en condiciones aceptables, para consumir, en escala proporcional, de aquellos articulos que el territorio no dá y cuyos arribos producen a los navieros el beneficio de no embiar sus buques en lastre

Condensando ahora, cuanto llevo dicho, expondré a V. E. que la Junta ha hecho y contribuido a que se haga, cuanto ha sido posible en su esfera de accion, por mejorar las bases y disposiciones generales de la Ley organica sobre Aranceles; no olvidando nunca, ninguna de aquellas medidas que pueden influir en los progresos de la agricultura; en la estencion del Comercio y en el beneficio del Tesoro; patentisandose todo con los

prosperos resultados de su gestion.

Que los Aranceles actuales son muy sencillos y perfectamente aceptables, si bien por causas agenas a ellos, requieren de parte de la Junta, que en uso de las facultades que le estan conferidas, introduzca las alteraciones convenientes dentro de los limites de la misma Ley, que autoriza a reformar los avaluos o valores de las mercancias, para no desatender, ni por un momento todo lo que una justa necesidad pueda reclamar; y en esto como en adiccionar los grupos con la espresion de los articulos similares, ya de nueva invencion ya de variado aspecto que no por eso cambie su esencia, hara la Junta un bien inestimable si no interrumpe sus trabajos, atendiendo con solicitud a llenar su cometido tantas y tan repetidas veces como la necesidad lo exija.

Que el limitar el numero de pequeñas Aduanas habilitadas para ciertas especies de comercio, sera muy prosedente, por temor de que sean foco de contrabando, ya por la situacion de alguna de ellas ya por la presuncion racional de que caigan en la tentacion funcionarios mezquinamente dotados y distantes de la vigilancia superior; asi como, por contra, donde quiera que la abundancia de produccion y de sobrantes, garantise la importacion y la exportacion, se concedan sin titubear las franquisias necesarias.

Pero, aun hay mas; es de una necesidad apremiante el que se cumpla lo que dispone el articulo 9º de la Ley que nos ocupa; respecto de la formacion de la Tabla de valores de los precios medios de las mercaderias; pues sin estas tablas flaquea por su base la propia Ley

No menos apremiante es la necesidad de la reforma de las instrucciones de Aduanas, dispuestas por el artº 19 y que, segun tengo entendido está hace tiempo redactada pero sin haberse dado cuenta para su aprovacion

Por ultimo, no tengo palabras bastantes para encarecer a V. E, la necesidad y la alta conveniencia de que se haga presente al Gobierno de la Metropoli resuelva dentro de las prescripciones de la Ley vigente en la Peninsula, los medios de dejar libre la introduccion de los productos Filipinos en los puertos de la Madre Patria; en armonia con lo indicado por el Sôr Ministro de Ultramar, en el artº 17º de la misma Ley arancelaria de estas Yslas; puesto que tan inmenso bien reportará dicha solucion en favor del reciproco comercio Nacional.

Sentiré haber cansado la atencion de V. E. con este modestisimo trabajo; pero la venevolente consideracion de V. E. me disculpará, al considerar que no me ha guiado otro deseo, sino el de patentizar el espiritu conservador y libe-

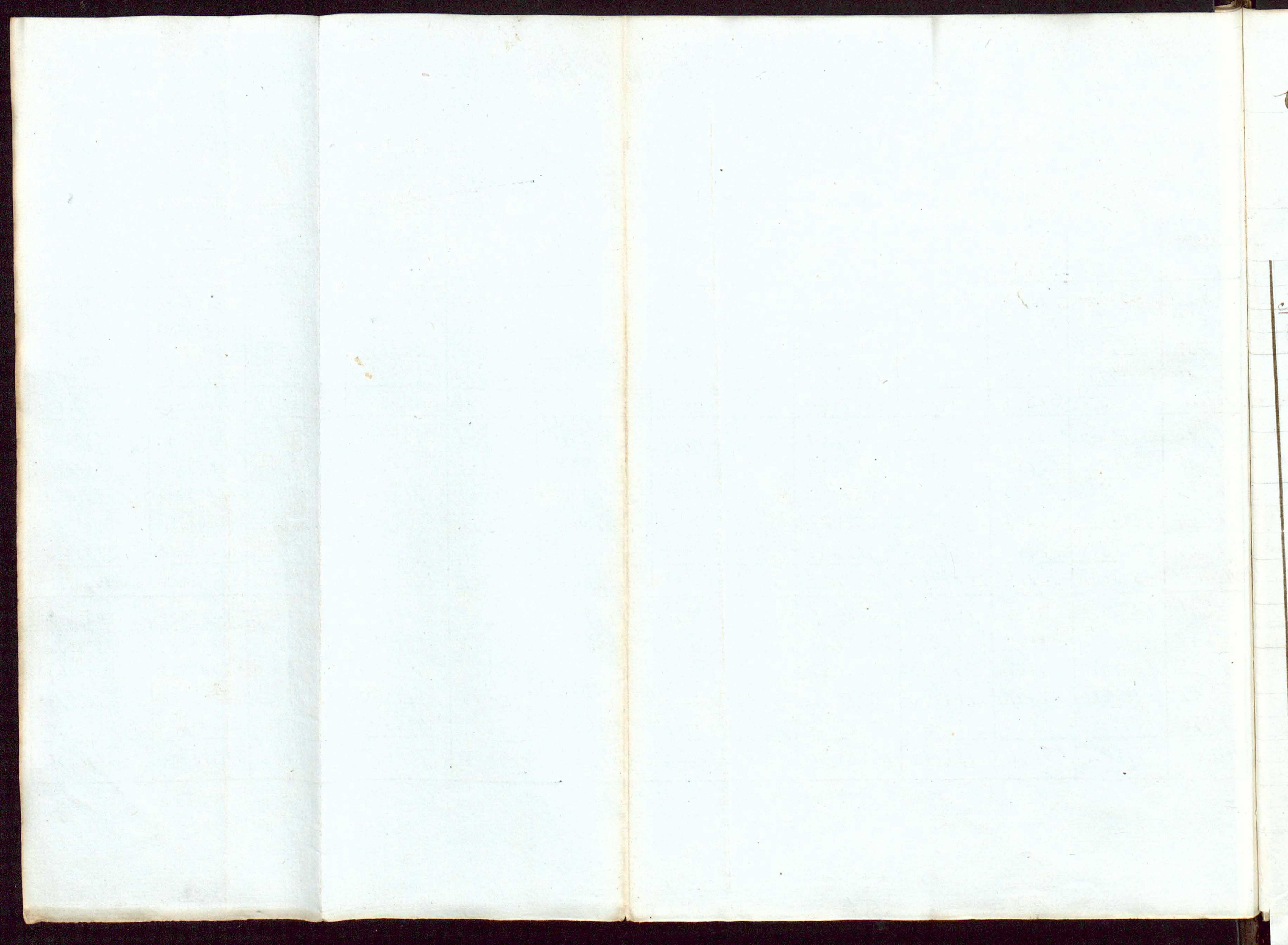
ral que ha presedido siempre, en todos los acuerdos de esta Junta, a que tengo el honor de pertenecer; los adelantos obtenidos en la riqueza publica de estas Yslas; y lo que, en mi humilde opinion, conviene hacer en la actualidad.

Manila 6 de Julio de 1876.

Num.º 1

Estado general de valores de la importacion y exportacion de las Yslas Filipinas en los años que se espresan.

Años	Abaca $8. pico	Añil $40. quintal	Arroz $1½ cavan	Azucar $4. pico	Balate pico	Café $12 pico	Medriñaques 2½ r.s 1 pieza	Sibucao $1. pico	Tabaco rama $25. quintal	Yd. elavorado quintal	Importes pesos	Ymportacion pesos
1831	28167	27780	210663	212316	99½	2659	4450	9213	"	1070	1185009	1249147
1837	59439	9622	210663	217609	"	6780	"	25663	1254	"	1956753	2060143
1838	93232	10117	136218	211702	"	6694	"	38349	27686	"	2894068	2710455
1839	81709	4747	20603	283632	"	5937	"	36616	35213	"	2674219	2153247
1840	89931	5839	27327	266657	"	5006	"	44786	18445	"	2475942	1844423
Total	324311	30325	440710	979600	"	24417	"	145414	82598	"	10000982	8768268
1841	90465	5825	17233	345701	"	4834	10250	51335	55927	"	3366734	2252997
1842	116451	3786	58125	302527	"	11403	15890	54080	44694	3445	3073579	2856096
1843	104741	12418	78221	353198	"	10725	5500	53847	31500	2829	2923795	2191684
1844	111002	13163	483704	332967	"	14744	35307	75856	33967	1963	3242391	3309312
1845	120378	7197	388622	367729	"	10560	86818	111082	9553	3384	3020716	3934823
Total	543037	42719	1025905	1702125	"	52266	153765	346200	175641	11621	15627215	14544912
1846	125572	8828	174194	328710	"	11387	74912	77195	46204	2685	2972966	2639493
1847	134393	7658	95486	366944	"	13676	65826	69256	23026	3014	3126141	3429931
1848	148582	4129	54258	284055	"	12521	101349	80807	45970	2199	2975806	3149163
1849	162201	7449	114794	377810	"	14347	57499	93018	61553	3174	3723920	2443214
1850	145495	4992	27532	429325	"	14407	39813	95912	39511	4138	3573067	3778249
Total	716243	29056	466264	1786844	"	66338	339399	416188	216264	15210	16371900	14840050

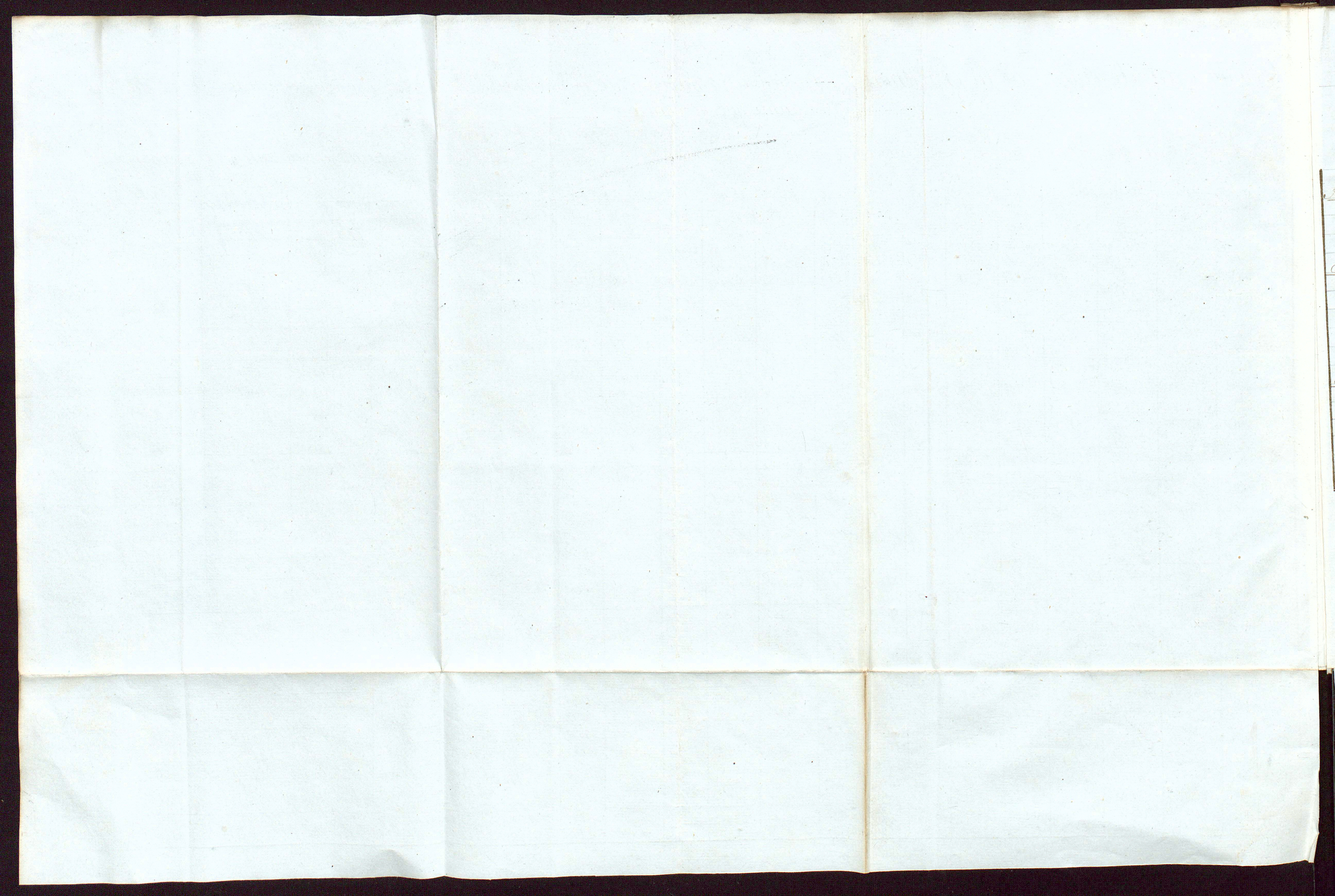


Num.º 2.

Estado gral de valores de la exportacion é importacion movimiento de navegacion y derechos arancelarios de las Islas Filipinas en los años que se espresan

Exportacion de productos sus valores y derechos arancelarios — Importacion de valores y derechos

Años	Numº de Buqs	Azucar $4 pico	Abaca $8 pico	Sibucao $1 pico	Cueros $7 pico	Concha nacr. $30 pico	Carey $4 cate	Jarcia $14 pico	Cigarros $10 millar	Arroz y palay $1½ cavan	Tabº rama $25 quintal	Añil $40 quintal	Canas bast. $6¼ millar	Cafe $12 pico	Almaciga $5 pico	Importe pesos	Derechos pesos	Importacion Valores	Importacion Derechos	Total de exportacion é importacion Valores	Total de Derechos
1851	168	151513	176355	83676	10781	1859	5986	7010	51868	10554	54626	3483	10210	19621	1964	5928296	90476	3301334	297113_50	9229630	387608_50
1852	157	119259	246245	55417	8574	3029	5895	8190	62745	59162	75125	6197	200	18924	4064	7113769	93379	3951333	364534_75	11065102	457913_75
1853	206	573222	268393	29461	9686	1990	5474	12848	85265	351383	79444	8962	1097	18061	4778	8811391	103306	4004529	334640_50	12815920	437946_50
1854	201	702382	321597	30422	9986	5272	2218	19520	104499	251313	52472	10289	963	10056	9776	9296078	123016	3756344	307978_55	13052422	430994_55
1855	216	780507	238988	33831	8674	1752	4406	21720	83579	408415	90646	4971	87	17559	6720	9702862	128833	4773398	312283_55	14476260	441116_55
Total		2926883	1251578	232807	47701	13902	23979	69288	387956	1081433	352346	33842	12547	84221	27243	40852396	539010	19786938	1616570_85	60639334	2155580_85
Promedio		585376	250315	46561	9540	2780	4795	13857	77591	216286	70463	6768	2509	16844	5448	8170479	107802	3957387	323314_17	12127866	431116_17
1856	326	821793	358066	56734	8017	2891	3609	23463	85951	232854	177235	6297	282	19104	6958	12894522	178901	5516654	360908_86	18411176	539809_86
1857	200	711906	314905	76790	10763	2320	3195	20624	121302	69279	127898	6938	1480	20261	5105	11020577	243299	6857046	448693_31	17877623	691992_31
1858	190	554445	412242	67286	9255	2601	2872	20141	78639	8911	80940	688	969	24981	7067	9250941	164861	5990021	391959_62	15240962	556820_62
1859	204	836561	426072	61834	7728	2382	1236	21603	131262	42953	113500	2427	1357	26409	2146	11962975	188610	5727013	374749_94	17689988	563359_94
1860	268	874547	396711	37225	5529	2540	2502	22086	127160	252879	20400	2458	463	17003	3217	9689025	178167	9884705	646809_45	19573730	824976_45
Total		3799246	1907997	299869	41291	12734	13414	107917	544354	606865	519973	18808	4551	107758	24173	54818040	953838	33975439	2223121_18	88793479	3176959_18
Promedio		759849	381599	59973	8258	2546	2682	21583	108870	121373	103994	3761	910	21551	4898	10963608	190767	6795087	444624_23	17758695	635391_83
1861	192	844341	364576	24625	5081	2345	3917	22244	113927	104657	52600	4158	315	30208	3204	9965630	150926	10148160	768407_77	20113790	919333_77
1862	222	1233051	463727	25029	7756	2208	2235	34441	56729	110570	71860	3178	〃	27189	3024	12305212	164658	6941734	460680_54	19246946	625338_54
1863	233	1200154	424071	42509	4809	1754	1594	27327	95148	207978	82408	1852	160	23958	3515	12462303	161132	7465062	429488_05	19927365	590620_05
1864	226	1020574	493352	32150	6358	2788	207	21463	72139	294173	74048	3096	171	36173	3498	12117116	178140	10901584	535249_37	23018700	713389_37
1865	190	893133	397497	47213	8569	2495	330	17776	82418	116467	72646	1926	468	37886	4373	10597439	162361	8935261	575001_75	19532700	737362_75
Total		5191253	2143223	171532	32573	11590	8283	123251	420261	833885	353562	14210	1114	155414	17614	57447700	817217	44391801	2768827_48	101839501	3586044_48
Promedio		1038250	428644	34306	6514	2318	1656	24650	84052	166777	70712	2842	222	31082	3522	11489540	163443	8878360	553765_49	20367900	717208_89
1866	200	867548	406722	59414	10020	1465	8136	15310	103882	38257	97281	5624	508	31916	4121	11356259	176631	9830123	632587_94	21186382	809218_94
1867	193	1016946	407920	78494	10436	3096	1690	11769	72986	25673	94043	587	248	41630	4681	11450928	170921	9023763	580687_08	20474691	751608_08
1868	173	1885483	465155	79156	13486	4279	1555	13246	92174	〃	116266	3270	642	47525	5699	14849327	162597	10589072	681416_77	25438399	844013_77
1869	181	1101081	426348	195110	10374	3076	1180	9553	86148	9481	178519	4203	2978	42310	6204	14420800	71477	9083691	584551_23	23504491	656028_23
1870	182	1251215	488560	176908	8965	3023	1046	11312	75839	53678	136680	5662	〃	34118	11033	14391132	〃	10411157	632191_11	24802289	632191_11
Total		5422273	2194105	588982	53276	14939	13607	61190	431029	127089	674169	19346	4376	197499	31738	66468446	581626	48937806	3111434_13	115406252	3693060_13
Promedio		1084454	438941	117796	10655	2987	2721	12238	86205	25417	134833	3869	875	39499	6347	13293689	116325	9787561	622286_82	23081250	738612_02
1871	219	1399434	463752	76482	10867	2585	1002	11934	76792	36807	53548	5291	〃	53370	9815	14871935	55062	14069864	886401_41	28941799	941563_41
1872	320	1528417	625240	96173	12379	766	459	11816	93652	100	90338	5165	〃	58563	5389	15306756	235651	22163142	684286_40	37785222	919937_40
1873	351	1429395	622669	171904	11883	2078	220	12166	105853	〃	91433	261	〃	56205	3988	16406259	217531	13344915	869960_80	28651671	1083491_80
1874	341	1661782	616013	130026	10959	1247	510	13039	97339	〃	112740	1170	〃	45921	2510	19116244	243201	13704254	938665_91	30110573	1181866_91
1875	242	2019178	625832	124588	9977	1990	467	5884	84104	〃	156970	2277	〃	66740	4219	15622080	267443	11980122	907271_53	31096366	1174714_53
Total		8038206	2953506	599173	56065	8666	2658	57839	457740	36907	505029	14164	〃	280799	25921	81323274	1018888	75262297	4286586_05	156585571	5301574_05
Promedio		1607641	590701	119834	11213	1733	531	11567	91548	7381	101005	2832	〃	56159	5184	16264654	203777	15052459	857317_21	31317114	1060314_81



Numº 3.

Estados parciales del movimiento comercial de exportacion en los puertos de Yloylo Cebu y Sual en los años que se espresan.

Yloylo

Años	Azucar $4 pico	Abaca $8 pico	Valores pesos
1863	116294	„	465176
1864	149691	6660	652044
1865	107340	„	429360
Total	373325	6660	1546580
1866	152558	„	600232
1867	153124	„	612496
1868	255219	298	1023280
1869	227508	1148	959216
1870	312379	1646	863084
Total	1100788	3092	4068308
1871	374615	1838	1513164
1872	537183	5336	2191420
1873	545071	12568	2280828
1874	415827	9078	1735932
1875	578543	14872	2433148
Total	2451239	43692	10154492

Cebu

Años	Azucar $4 pico	Abaca $8 pico	Valores pesos
1863	6974	„	27896
1864	55100	18740	370320
1865	93835	40898	702524
Total	155909	59638	1100740
1866	72205	36126	577828
1867	133384	45320	896096
1868	185047	49136	1133276
1869	118517	90266	1196196
1870	114806	81062	1107720
Total	623959	301910	4911116
1871	160886	77806	1265192
1872	186506	100080	1546664
1873	169262	132168	1734392
1874	234466	154922	2178240
1875	168979	105774	1519028
Total	920099	570750	8243516

Sual

Años	Arroz $1½ pico	Azucar $4 pico	Añil $40 quintal	Sibucao $1 pico	Cueros $7 pico	Varios bultos	Valores pesos
1856	248281	39161	443	13637	1552	Cantidad	372421-50
1857	264790	38246	505	12949	1283	id	631619-„
1858	157673	37006	202	12985	1333	id	628097-„
1859	138611	29298	229	20774	1561	id	627267-„
1860	266935	49706	288	19601	1202	id	906031-90
Total	1076291	193417	1667	79946	6931	id	3165436-40
1861	287364	70233	151	4135	1424	id	792896-81
1862	330027	99510	294	2667	1011	id	764268-75
1863	317884	46201	„	3707	1217	id	736259-„
1864	483320	70000	271	3000	1009	id	1192218-„
1865	347000	45580	„	2179	887	id	900756-„
Total	1765595	331524	716	15688	5548	id	4386398-56
1866	194565	33209	155	15065	618	id	606977-25
1867	200613	28953	196	41151	1491	id	658560-50
1868	216295	31988	196	3009	1684	id	686152-„
1869	158256	23076	44	18605	1701	id	737337-„
1870	286272	54192	185	11005	1450	id	700355-„
Total	1016001	171418	580	88835	6944	id	3389381-75
1871	409920	44005	210	10086	1300	id	902645-„
1872	333177	42885	„	9646	1640	id	970700-75
1873	309580	33615	„	28790	„	id	820060-„
Total	1652677	120505	210	48522	2940	id	2693405-75

